

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios procede a publicar el presente AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA conforme a lo siguiente:

- 1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: Corporación Autónoma Regional del Quindío ubicada en la calle 19 Norte Nro 19-55 de Armenia Quindío.
- 2. LUGAR DE ATENCION Y RECEPCION DE OFERTAS Y DEMAS DOCUMENTOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Sera la oficina Asesora Jurídica ubicada en la calle 19 Norte Nro 19-55 de la corporación Autónoma Regional del Quindío o al correo electrónico juridicacro@crq.gov.co

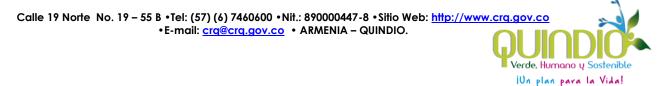
3. OBJETO DEL PROCESO:

"SUMINISTRO DE LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ANALIZADOR DE GASES Y EL OPACÍMETRO MARCA GASTEK EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 910 DE 2008 Y NORMAS TÉCNICAS 4231, 5385, 5375 Y 4983."

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 59º Decreto 1510 de 2013.

- **5. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de Selección Abreviada, será de NOVENTA (90) días.
- 6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.





Los interesados pueden presentar sus propuestas durante los días Mayo 30 y Junio 3 de 2014 en las instalaciones de la oficina jurídica ubicada en la calle 19 Norte Nro 19-55 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío Cada participante podrá formular una propuesta únicamente.

Sólo se podrá hacer entrega formal de la propuesta en la Oficina Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la persona natural inscrita para participar, la persona jurídica inscrita para participar a través de su representante legal o quien tenga la representación del consorcio o unión temporal. No se admite una propuesta entregada en otra dependencia de la Entidad, so pena de ser rechazada. De no poder personalmente el Representante Legal la propuesta puede ser entregada por un tercero a quien se haya conferido poder debidamente autenticado en Notaria, donde conste tal atribución.

La propuesta deberá presentarse en original y en medio magnético con idéntico contenido al físico. Deberá empacarse en sobre sellado, debidamente rotulado.

Todas las copias de documentos públicos o privados que se inserten en la propuesta con el propósito de acreditar la información requerida, no requieren de autenticación.

La propuesta deberá foliarse con numeración arábiga consecutiva y se acompañará con una carta de presentación de la propuesta, con su respectivo índice que contenga la información que permita su rápida consulta.

Se recomienda a los participantes, que para diligenciar su propuesta, lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el pliego y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contienen, de igual forma deberá diligenciarse en idioma castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse en letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de textos.

Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con los Pliegos de Condiciones y reunir las características y descripciones del servicio requerido por la entidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada, se tiene como valor estimado la suma de VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$20.480.000.00.00)

• E-mail: <u>crq@crq.gov.co</u> • ARMENIA – QUINDIO.



El presupuesto oficial está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 500 del 23/04/2014.

- **8. ACUERDO COMERCIAL:** La contratación requerida no está cobijada por un acuerdo comercial.
- **9. CONVOCATORIA A MIPYMES:** El proceso de selección puede encontrarse limitado a **Mipymes nacionales** con mínimo un (1) año de existencia, domiciliadas en el Departamento del Quindío en donde se va a ejecutar el contrato, siempre y cuando se de las condiciones estipuladas en los artículos 152 a 154 del Decreto 1510 de 2013:
- 1. el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- 2. la entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipymes nacionales para limitar la convocatoria a mipymes nacionales. la entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.
- 3. La mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- 4. La mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si ésta obligado a tenerlo, o el contador en la cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- 5. En las convocatorias limitadas, la entidad debe aceptar solamente las ofertas de mipyme, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por mipymes.

Se cita la tasa representativa del mercado publicada para el dieciseis (16) de Mayo de 2014 por lo tanto se establecen las siguientes conversiones en función del presupuesto oficial para determinar su aplicabilidad o no aplicabilidad:

TRM VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y T	
Valor del dólar COL\$/US\$	\$ \$1927.8
Umbral MIPYMES (dólares) US\$	\$ 125.000,00.oo
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$ 240.975.000.00



PRESUPUESTO ESTIMADO	DE	COMISIONES	Α	FAVOR	DEL	\$ 20.480.000.00
CONTRATISTA						
APLICA/NO APLICA MYPIME	S					Aplica para Mypimes

10. DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Para la confección de los requisitos habilitantes la entidad tuvo en cuenta para este proceso en particular las siguientes previsiones normativas: el artículo 10 del decreto 1510 de 2013. Se verificaran las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

Se verificará el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el presente proceso de selección, los cuales son de carácter habilitante y por ende la entidad no otorgará puntaje, siendo su resultado de CUMPLE o NO CUMPLE.

CAPACIDAD JURIDICA:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 numeral 3 del Decreto 1510 de 2013 las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso. Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto-ley 2150 de 1995 y el artículo 3° del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas Naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.



Existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes, contado desde el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá acreditar en el mismo certificado, o en documento adjunto a él, que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiere lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que contraería al ser seleccionado en este proceso precontractual para la ejecución del contrato.

El objeto social de la persona jurídica deberá ser relacionada con el objeto del presente pliego.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

CAPACIDAD FINANCIERA:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones, este requisito se verificará con el RUP de conformidad con el Articulo 10 del decreto 1510 de 2013. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.



La capacidad financiera será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad tendrá en cuenta la información del certificado RUP. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1510 de 2013).

De conformidad con lo establecido en el Articulo 10 numeral 3 del Decreto 1510 de 2013, los indicadores financieros a verificar serán los siguientes:

Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1

Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 50%

Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Este requisito será solicitado de conformidad con el Artículo 10 numeral 4 del Decreto 1510 de 2013, la cual es entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Este requisito será solicitado de conformidad con el Artículo 10 numeral 4 del Decreto 1510 de 2013, la cual es entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 5%

Rentabilidad del activos Mayor o igual a 5 %



Para el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar en su RUP el 100% de cada uno de estos requisitos mirados de forma individual.

EXPERIENCIA:

Debe tener una experiencia de mínimo 2 años en la venta de Kits o suministros para pruebas ambientales y/o Aparatos para observar la temperatura o humedad en la superficie.

El proponente debe garantizar la disponibilidad del siguiente personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato:

Un (1) profesional en áreas de ingeniería, que tenga experiencia en mantenimiento de equipos analizadores de gases y/o opacímetros de mínimo seis (6) meses, para lo cual deberá aportan su Hoja de vida con todos los soportes.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, eficiencia, economía, gratuidad, publicidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Administración a la que se someten los proponentes durante la Contratación Directa y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 20 del artículo 50 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Pues bien, el artículo 26 del Decreto No. 1510 de 2013 que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 50 de la ley 1150 de



2007, consagra que: En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, económica, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

Así las cosas la capacidad jurídica, la acreditación de la experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección en la forma indicada en el pliego de condiciones y no otorgarán puntaje.

1. Experiencia: Para el efecto, el proponente deberá acreditar su experiencia por medio de mínimo dos (2) contratos con su respectiva liquidación, donde conste que ha ejecutado labores de mantenimiento de equipos analizadores de gases u opacímetros de unidades móviles de entidades públicas o privadas

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así:

Código UNSPSC 41116116 Producto : Kits o suministros para pruebas ambientales Código UNSPSC 41114408 Producto : Aparatos para observar la temperatura o humedad en la superficie

- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

 En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta

iUn plan para la Vida!



el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe se entenderá cumplido con la sumatoria de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal.
- NOTA: Las certificaciones y/o constancias enunciadas deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas:

1) CONTRATOS:

- Fecha de suscripción del contrato
- Nombre de la entidad pública contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor

2) CERTIFICACIONES:

- -Nombre y cargo de quien suscribe la certificación
- -Condiciones de tiempo, modo y lugar.
- -Actividades desarrolladas por el contratista

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Descripción	Fecha
Estudios y documentos previos.	Mayo 16 de 2014
Convocatoria Veedurías Ciudadanas	Mayo 16 de 2014
Aviso Convocatoria (Art 21 Dto 1510 de 2013) en el portal único de	Mayo 16 de 2014
contratación <u>www.contratos.gov.co</u> y en la página web de la entidad	
www.crq.gov.co	
Publicación y consulta de los estudios y documentos previos, del	Mayo 16, 19, 20, 21 y 22 de
Proyecto Pliego de Condiciones en el portal único de contratación	2014
www.contratos.gov.co o en la página web www.crq.gov.co o de	
manera física en las instalaciones de la oficina jurídica ubicada en	
la Calle 19N 19-55 de la ciudad de Armenia	
al correo electrónico juridicacrq@crq.gov.co o de manera física en	2014
las instalaciones de la oficina jurídica de la CRQ ubicada en la	
Calle 19N 19-55 de la ciudad de Armenia	
Análisis de observaciones presentadas al proyecto de pliego de	Mayo 23 y 26 de 2014
condiciones	
Respuesta a Observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de	Mayo 27 de 2014



condiciones	
Presentación de solicitud de Convocatoria limitada a Mipymes	Mayo 27 de 2014
Plazo máximo para expedir adendas	Termino máximo fijado por la ley
Apertura del proceso de selección publicación de pliego de condiciones definitivo en la página web www.contratos.gov.co	Mayo 28 de 2014
Manifestaciones de interés en participar. Conforme el Art. 59 numeral 1 decreto 1510 de 2013. El día 4 de abril de 2014 solo se recibirán manifestaciones de interés hasta las 5:00 pm.	Mayo 29 de 2014
Audiencia de sorteo de posibles oferentes y Publicación Lista de los Posibles Oferentes en las instalaciones de la oficina jurídica de la CRQ ubicada en la Calle 19 N 19-55 de la ciudad de Armenia. La audiencia se realizara a partir de las 5:00 pm del día 4 de abril de 2014 y se publicara inmediatamente.	Mayo 29 de 2014
Plazo del proceso dentro del cual se presentan las ofertas técnicas y económicas únicamente de forma física en las instalaciones de la oficina jurídica de la CRQ ubicada en la calle 19 N 19-55 de la ciudad de Armenia Q.	Mayo 30 y Junio 3 de 2014
Audiencia pública de cierre del proceso de selección y apertura de propuestas técnicas y económicas en las instalaciones de la oficina jurídica de la Corporación ubicada en la Calle 19N 19-55 de la ciudad de Armenia a las 5:00pm	Junio 3 de 2014
Evaluación y Calificación de las Ofertas técnicas	Junio 4 y 5 de 2014
Publicación Informe de Evaluación en el portal único de contratación <u>www.contratos.gov.co</u>	Junio 6, 9 y 10 de 2014
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación al correo electrónico juridicacrq@crq.gov.co o de forma física en las instalaciones de la oficina jurídica ubicada en la calle 19N 19-55 de la ciudad de Armenia.	Junio 6, 9 y 10 de 2014
Este plazo será el mismo que se dispondrá si se admite subsanabilidad de documentos en el informe de evaluación	
Plazo para la adjudicación o en caso contrario, de declaratoria de desierto, según el caso, siempre mediante acto administrativo y su publicidad	Junio 11 de 2014
Suscripción del contrato	Junio 17 de 2014
Cumplimiento de los requisitos de ejecución (entrega para la aprobación de la garantía de cumplimiento)	Junio 24 de 2014
Aprobación de la garantía de cumplimiento	Junio 24 de 2014
Legalización del contrato e inicio del plazo de ejecución.	Junio 24 de 2014

12. CONSULTA POR PARTE DE LOS INTERESADOS DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO:





De manera física en las instalaciones de la oficina jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío ubicada en la calle 19 Norte Nro 19-55 de Armenia Quindío en el horario de 8:00am a 12:00m y de 2:00pm a 6:00pm o a través de la pagina del portal único de contratación www.contratos.gov.co y en la pagina web de la entidad www.crq.gov.co.

Armenia Quindío Mayo 16 de 2014

SANDRA MILENA GOMEZ FAJARDO Directora CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

•E-mail: cra@cra.gov.co • ARMENIA – QUINDIO.

Proyecto y elaboro: Abogada Contratista Carolina Londoño oficina Asesora jurídica Reviso: Dr Jhon Faber Quintero Olaya